



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

MINUTA Nº 3, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 23 DE MARZO DE 2018.

ASISTENTES:

Alcalde:

D. Jesús Agudo López.

Concejales:

D. Jesús López López.
D. Roberto Carpintero García.
D^a Carolina Agudo Alonso.
D. José Luis Martín-Vares Pérez.
D. Jesús López Ramos.
D. Guzmán Ibáñez Álvarez.
D. Juan Luis Paniagua González.
D^a Carolina Fernández Taravilla.
D^a Carolina Rodríguez López.

Ausentes:

D^a M^a Petra Guerra Maestre.

Secretaria Acctal.:

D^a. M^a Rocío Gómez Rodríguez.

En Valmojado, siendo las trece horas y treinta y cinco minutos del día veintitrés de marzo de dos mil dieciocho, se reúnen, en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, Sr. D. Jesús Agudo López, asistidos de la Secretaria Acctal. de la Corporación.

Declarada, conforme dispone el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la validez de la constitución del Pleno y abierto el acto público por el Sr. Alcalde-Presidente, se procede al debate de los asuntos fijados en el orden del día que figura en la convocatoria, con el siguiente resultado:

ORDEN DEL DIA

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 15 DE MARZO DE 2018.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ENMIENDAS PRESENTADAS EN EL TRAMITE DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA 2018.

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS EN EL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA 2018.

4º.- PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA 2018.

5º.- RESOLUCIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE ARREDRAMIENTO DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN EL RECINTO FERIAL "PRADO DE LA VILLA" PARA DESTINARLO A BAR-CAFETERÍA.

6º.- PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE Nº 2/2018, DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS BAJO LA MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

7º.- PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE Nº 3/2018, DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS BAJO LA MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE MARZO DE 2018.

Conocido por los asistentes el contenido del borrador del Acta de la sesión celebrada el día 15 de marzo de 2018, cuyas copias fueron distribuidas junto a la convocatoria, en cumplimiento, todo ello, del art. 80.2 del R.D.2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Presidente pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación del Acta de la sesión referenciada.

Toma la palabra el Sr. *Paniagua González*, indicando: *"Queremos exponer, en este caso a la Secretaría, nuestra disconformidad por no reflejar por escrito, como nos pareció que se acordó, el espíritu, que es a lo que se acogen l@s Secretari@s para redactar las actas, del pleno donde no figuran una a una las contestaciones de cada una de las preguntas realizadas y de cada uno de los concejales del Equipo de Gobierno.*

Derecho a la información, el artículo 97 del ROF (Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales): "Pregunta, es cualquier cuestión planteada a los órganos de gobierno en el seno del Pleno. Pueden plantear preguntas todos los miembros de la Corporación, o los grupos municipales a través de sus portavoces. Las preguntas planteadas oralmente en el transcurso de una sesión serán generalmente contestadas por su destinatario en la sesión siguiente, sin perjuicio de que el preguntado quiera darle respuesta inmediata.

A tenor de lo sucedido y no siendo ni mucho menos la primera vez que el Equipo de Gobierno utiliza este mecanismo al atender a las preguntas con la única respuesta que se dio, queremos de nuevo expresar que lo consideramos irregular dado que han sido las mismas respuestas, es decir ninguna, a las mismas preguntas en varios plenos sin que se las hayan estudiado para contestarlas con dignidad.

Por eso pedimos a la Secretaría que exija o aclare en este momento al Equipo de Gobierno la obligación del cumplimiento de esa norma y a su vez le pedimos que en las actas no suavice el espíritu y la transcripción de esta actitud irregular.

Tampoco se refleja, y también lo pedimos en pleno, cómo el Sr. Alcalde afirmaba, sea o no una expresión irónica, que todas o gran parte de las propuestas planteadas por el Ayuntamiento a raíz de las preguntas sobre el presupuesto de 2018, son propaganda política"

El Sr. López López, López le contesta que, como ya les dijeron, se las contestarían en el próximo pleno, por lo que el acta se ajusta a las respuestas efectuadas a sus preguntas.

Sometido finalmente la propuesta de acuerdo a votación resultando aprobada por cinco votos a favor de los Sres./Sras., concejales del grupo municipal del Partido Popular (al haber llegado el Alcalde con el pleno empezado, indica que no votará al no haber estado presente en la lectura del punto), tres en contra de los Sres./Sras., concejales No adscritos y una abstención de la Sra. Concejala del PSOE.



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

SEGUNDO. APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS ENMIENDAS PRESENTADAS EN EL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA 2018.

“Por la portavoz del Grupo Municipal Popular, Dña. CAROLINA AGUDO ALONSO, con fecha 13 de marzo de 2018 y de conformidad con los artículos 168 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, presenta enmiendas al Proyecto de Presupuesto General Municipal para 2018, aprobado inicialmente por el Pleno de fecha 31 de enero de 2018, que justifica en el texto de su escrito.

Como **enmienda 1º** propone la siguiente:

Modificar la BASE 21 de los Presupuestos, sustituyendo el texto:

BASE 21: DIETAS E INDEMNIZACIONES ESPECIALES

1.- Los gastos de utilización de vehículos, las indemnizaciones por viajes en interés de la Entidad y asistencias a cursos y congresos habrán de ser previamente autorizados por el Alcalde-Presidente en todos los casos y se satisfarán con cargo a los conceptos procedentes del Estado de Gastos del Presupuesto, en virtud de la orden de la Presidencia o del Concejal que tuviera competencia, por delegación, que visará la Secretaría-Intervención, siendo abonados con arreglo a las normas siguientes:

- a) A los cargos electivos, y al personal que los acompañe, el importe conocido y justificado, con un importe máximo de 50 € /día, siempre que se vuelva a pernoctar en el propio domicilio (Art. 8.1 del Real Decreto 236/88).*
- b) Al personal, sea funcionario, laboral o eventual, las que correspondan según la vigente legislación aplicable en cada momento.*
- c) El uso de vehículo propio en los desplazamientos oficiales, se indemnizará a razón de 0,19 € km. recorrido.*

2.- El personal municipal tiene derecho a ser resarcido de los gastos de desplazamiento que por razón del servicio se vea obligado a realizar para la práctica de diligencias, notificaciones, citaciones y emplazamientos que deba efectuar dentro del término municipal.

3.- El importe a percibir por gastos de alojamiento será el señalado en los Anexos II y III del real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, o de sus correspondientes actualizaciones.



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

4.- Las indemnizaciones para los concejales que según el siguiente detalle:

✓ Alcaldía	500 €
✓ Desarrollo Económico y Urbano, Hacienda y Urbanismo	LIBERADO
✓ Asuntos Sociales, Participación Ciudadana y Régimen Interior	LIBERADO
✓ Educación, Cultura y Patrimonio	400 €/mes
✓ Seguridad, ordenación Institucional y Nuevas Tecnologías	0 €
✓ Juventud y Deportes	400 €/mes
✓ Servicios Municipales, Medio Ambiente, Parques y Jardines	400 €/mes

En el caso que el Sr. Alcalde hubiera de ausentarse de la localidad por cualquier motivo, por un periodo superior a 48 horas, el Concejales que lo sustituya percibirá una asignación de 50 €/ día, por cada uno de los que ejerza de Alcalde en funciones.

Por el siguiente texto:

BASE 21: DIETAS E INDEMNIZACIONES ESPECIALES

1.- Los gastos de utilización de vehículos, las indemnizaciones por viajes en interés de la Entidad y asistencias a cursos y congresos habrán de ser previamente autorizados por el Alcalde-Presidente en todos los casos y se satisfarán con cargo a los conceptos procedentes del Estado de Gastos del Presupuesto, en virtud de la orden de la Presidencia o del Concejales que tuviera competencia, por delegación, que visará la Secretaría-Intervención, siendo abonados con arreglo a las normas siguientes:

- a) A los cargos electivos, y al personal que los acompañe, el importe conocido y justificado, con un importe máximo de 50 € /día, siempre que se vuelva a pernoctar en el propio domicilio (Art. 8.1 del Real Decreto 236/88).
- b) Al personal, sea funcionario, laboral o eventual, las que correspondan según la vigente legislación aplicable en cada momento.
- c) El uso de vehículo propio en los desplazamientos oficiales, se indemnizará a razón de 0,19 € km. recorrido.

2.- El personal municipal tiene derecho a ser resarcido de los gastos de desplazamiento que por razón del servicio se vea obligado a realizar para la práctica de diligencias, notificaciones, citaciones y emplazamientos que deba efectuar dentro del término municipal.

3.- El importe a percibir por gastos de alojamiento será el señalado en los Anexos II y III del real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, o de sus correspondientes actualizaciones.



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

4.- Las asignaciones a los miembros de la Corporación Municipal serán las que siguen, exceptuándose de las mismas a aquellos que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial:

✓ Por asistencia a Junta de Gobierno Local o Pleno0,00 €

En el caso que el Sr. Alcalde hubiera de ausentarse de la localidad por cualquier motivo, por un periodo superior a 48 horas, el Concejal que lo sustituya percibirá una asignación de 50 €/ día, por cada uno de los que ejerza de Alcalde en funciones.

Como **enmienda 2º** propone la siguiente:

En base al cambio propuesto de la base 21 de la enmienda anterior, procede modificar también partidas presupuestarias que resultan afectadas por dicho cambio.

En concreto corresponde modificar los importes de las partidas 23000 y 10000 del programa 912 de presupuesto para reflejar los cambios en los créditos que la modificación de la enmienda nº 1 introduce, quedando las mismas de la siguiente forma:

-Retribuciones básicas y otras remuneraciones de Órganos de Gobierno.....63.529,80 €

-Indemnización por razón del servicio de los miembros de los órganos de gobierno.....0,00 €

Como consecuencia de los cambios anteriores procede modificar los resúmenes a nivel de capítulo que se vean afectados manteniendo en todo momento la misma cifra total del presupuesto y nivelación.

Por todo ello se propone, para su aprobación por el Pleno, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la enmienda nº 1 del Grupo Municipal Popular relativa a la modificación de la base 21 del presupuesto.

SEGUNDO.- Aprobar la enmienda nº 2 del Grupo Municipal Popular relativa a la modificación de los importes de las partidas 23000 y 10000 del programa 912 de presupuesto para reflejar los cambios en los créditos que la modificación de la enmienda nº 1 introduce.”

Toma la palabra la Sra. Rodríguez López, indicando:



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

“Vamos a delimitar el tiempo, y a concretar los plazos que se deben aplicar, para definir correctamente ante lo que nos encontramos.

Nos traen a un pleno extraordinario para corregir ustedes mismos su propio presupuesto. Presupuesto que votaron el día 31 de enero de 2018 pese a saber que nos encontrábamos ante un presupuesto ilegal, ustedes votaron a favor.

El art 169.1 Publicidad, aprobación definitiva y entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo, establece:

“1. Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas”

El artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales trata la remisión del Presupuesto General (previamente formado por la Alcaldía e informado por la Intervención) al Pleno de la Corporación «para su aprobación, enmienda o devolución».

También del 97.5 ROF se deduce claramente que las enmiendas solo pueden plantearse por escrito presentado al Presidente antes de iniciarse la deliberación del asunto, por lo que puede presentarse en el mismo Pleno antes de proceder a deliberar sobre el presupuesto en su trámite de aprobación inicial

Y el día 13 de marzo de 2018, la Sra. Agudo Alonso, presenta en el Ayuntamiento cito textualmente *“presenta las siguientes enmiendas al Proyecto de Presupuesto General Municipal para 2018”*

Por consiguiente, en fase de exposición pública, **NO CABEN ENMIENDAS, CABEN RECLAMACIONES Y ALEGACIONES**. Que es precisamente lo que hace la Sra. Carolina Agudo. **ALEGAR CONTRA SU PRESUPUESTO**. Basta ver el contenido de su mal llamada “enmienda”, en la que empieza haciendo referencia a mis alegaciones, para decir que no llevo razón y manifestar que pueden cobrar esas dietas pero para, **FINALMENTE**, proponer **SUPRIMIRLAS**

También lo llama enmienda porque llamarlo alegación o reclamación supondría reconocer que este escrito se habría presentado **fuera de plazo**

Los concejales, para alegar contra la aprobación inicial del presupuesto, no están sometidos al trámite de exposición pública a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOP, sino que su plazo de quince días comienza a contar desde la aprobación del Pleno.

Motivos suficientes para votar en contra.”

El Sr. Guzmán Ibáñez comenta que la Sra. concejal Dña. Carolina Rodríguez tiene toda la razón y no votaran a favor al presupuesto.



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

El Sr. López López indica, respecto a las remuneraciones, que es el mismo sistema establecido en la legislatura 2007-2011 con el gobierno del PSOE, y, con la argumentación dada por la portavoz socialista se podría calificar también de dietas ilegales, pero no va a utilizar esos términos.

La Sra. Rodríguez López solicita que conste en acta que el Sr. López López ha afirmado que las retribuciones de la legislatura 2007-2011 eran ilegales.

Por su parte, el Sr. López López niega haber hecho esa afirmación sino que aclara que utilizando la terminología de la Sra. Rodríguez López, que dice que el actual gobierno cobra dietas ilegales, también tendría que haber calificado de ilegales las que cobraron durante el Gobierno del PSOE, pero que el no va a utilizar esos términos.

Sometido finalmente la propuesta de acuerdo a votación resultando aprobada por seis votos a favor de los Sres./Sras., concejales del grupo municipal del Partido Popular, y cuatro en contra, tres de los Sres./Sras., concejales No adscritos y uno de la Sra. Concejala del PSOE.

TERCERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS EN EL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA 2018.

Toma la palabra la Sra. Agudo Alonso:

“Aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio económico 2018 mediante acuerdo plenario de fecha 31 de enero de 2018, se ha presentado únicamente en el periodo de información pública previsto por el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el Real Decreto 500/1990 escrito de alegaciones por parte de D^a Carolina Rodríguez López, con DNI 531077515 y domicilio a efecto de notificaciones sito en C/ Toledo, número 42, de Valmojado, mediante escrito de fecha 20/02/2018 y N^o de Reg. de Entrada 512052.

La reclamación interpuesta se hace contra la base 21^o y la regulación que la misma contenía sobre las indemnizaciones a la Alcaldía y determinadas concejalas delegadas, sin embargo, habiéndose enmendado la misma, caso de prosperar las enmiendas planteadas por el Grupo Popular, no procede resolver la misma por carencia sobrevenida de objeto.

Por todo ello se propone, para su aprobación por el Pleno el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Inadmitir la reclamación efectuada contra la aprobación inicial del presupuesto por parte de D^a Carolina Rodríguez López, mediante escrito de fecha 20/02/2018 y N^o de Reg. de Entrada 512052.



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

SEGUNDO.- Notificar al interesado el presente acuerdo.”

Toma la palabra la Sra. Rodríguez López: “El día 20 de febrero de 2018, se presentaron por mi, Alegaciones al Presupuesto, primero se presentaron en plazo y en forma, por lo que no entiendo porque se inadmiten, al tiempo que sí se admiten unas enmiendas presentadas fuera de plazo y forma. Por lo que el sentido de mi voto es en contra de su inadmisión, por los argumentos esgrimidos en el punto del orden día número 2.”

El Sr. Ibáñez Álvarez, indica que no votarán en contra, se abstendrán.

Sometido finalmente la propuesta de acuerdo a votación resultando aprobada por seis votos a favor de los Sres./Sras., concejales del grupo municipal del Partido Popular, tres abstenciones de los Sres./Sras., concejales No adscritos y uno en contra de la Sra. Concejales del PSOE.

CUARTO.- PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA 2018.

Toma la palabra la Sra. Agudo Alonso:

“Visto que ha sido aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio económico 2018 mediante acuerdo plenario de fecha 31 de enero de 2018.

Visto que por el Grupo Popular se han presentado dos enmiendas en fecha 13 de marzo de 2018 sobre la base 21 del presupuesto.

Visto que el Pleno ha adoptado el acuerdo de admitirlas e incorporarlas válidamente el presupuesto.

Visto que en el periodo de información pública previsto por el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el Real Decreto 500/1990, se ha presentado escrito de alegaciones por parte de D^a Carolina Rodríguez López, con DNI 531077515 y domicilio a efecto de notificaciones sito en C/ Toledo, número 42, de Valmojado, mediante escrito de fecha 20/02/2018 y N^o de Reg. de Entrada 512052, habiendo quedado inadmitida por acuerdo de pleno por carencia sobrevenida de objeto al enmendar el Pleno la base 21 sobre la que la reclamante alegaba.

Considerando que dispone el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que:

Artículo 169. Publicidad, aprobación definitiva y entrada en vigor.

1. Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

2. La aprobación definitiva del presupuesto general por el Pleno de la corporación habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse.

3. El presupuesto general, definitivamente aprobado, será insertado en el boletín oficial de la corporación, si lo tuviera, y, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, en el de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial.

4. Del presupuesto general definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la correspondiente comunidad autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al boletín oficial a que se refiere el apartado anterior.

5. El presupuesto entrará en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado 3 de este artículo.

6. Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177, 178 y 179 de esta ley y hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto. La prórroga no afectará a los créditos para servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados.

7. La copia del presupuesto y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

Por todo ello se propone, para su aprobación por el Pleno los siguiente:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Presupuesto del ejercicio 2018 con el tenor y modificaciones que han quedado reflejado en el expediente tras el trámites de aprobación inicial.

SEGUNDO.- Anunciar la aprobación definitiva en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Remitir copia del expediente de aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018 a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma."

El Sr. Paniagua González indica que todo es propaganda política y que votarán en contra.

Toma la palabra la Sra. Rodríguez López, "Otra vez votamos el presupuesto, pero en el seguimos con varias irregularidades que no os habéis subsanado.



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

- ¿Dónde está la Ordenanza para llevar a cabo los cobros estipulados en el Centro Joven y en el Hogar de Mayores? ¿Dónde están regulados estos precios públicos? ¿No estaréis cobrando irregularmente a nuestros Jóvenes y Mayores?
- ¿Qué requisitos deben cumplir las asociaciones en obtener una subvención? ¿Cuál son los criterios a valorar? ¿Qué principios rigen para otorgar las subvenciones?
- ¿Cuándo van a reclamar a la empresa encargada del recaudar la depuración de los Valmojadefños que lo ingrese en las arcas municipales? ¿Vamos a seguir pagando por doble depuración?
- ¿Se va a prescindir de asesores técnicos y jurídicos? ¿El Ayuntamiento ha olvidado los contenciosos que tiene abiertos en los que se reclaman cantidades superiores a los dos millones de euros?

Argumentos más que suficientes para votar en contra de un presupuesto inexacto que antes de que su aplicación ya se ha modificado.”

El Sr. López López, ratifica la posición del Equipo de Gobierno de aprobación del Presupuesto y anuncia que votarán a favor.

Sometido finalmente la propuesta de acuerdo a votación resultando aprobada por seis votos a favor de los Sres./Sras., concejales del grupo municipal del Partido Popular, y cuatro en contra, tres de los Sres./Sras., concejales No adscritos y uno de la Sra. Concejala del PSOE.

QUINTO.- RESOLUCIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE ARREDRAMIENTO DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN EL RECINTO FERIAL “PRADO DE LA VILLA” PARA DESTINARLO A BAR-CAFETERÍA

Toma la palabra la Sra. Agudo Alonso:

“Visto que con fecha 21 de febrero de 2018 tuvo entrada escrito del titular del contrato. D. Enrique Manuel Albín Feito en el que se exponía *“Que tras las conversaciones mantenidas en dependencias municipales considero que la solución más idónea para llevar el BAR-CAFETERIA del Recinto Ferial de Valmojado como quiere el Ayuntamiento en lo que respecta a la barra portátil en la época de las diferentes fiestas de la localidad y que pueda instalarse una nueva o diferente barra para otras asociaciones o interesados, sería que las partes resolvamos el contrato y se saque una nueva subasta o adjudicación para que se especifiquen esas cuestiones al no estar incluidas en el actual contrato”*.



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

Visto que, recibida la instancia D. Enrique Manuel Albín Feito en el Ayuntamiento de Valmojado para la resolución del contrato por la vía del mutuo acuerdo por las razones que allí se exponen, atendido lo dispuesto en los artículos 221 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público y el art. 109 y siguientes del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas mediante Resolución de Alcaldía nº 43/2018, de 21 de febrero, se acordó por la Alcaldía *"Iniciar expediente de resolución de mutuo acuerdo por las razones anteriormente expuestas del contrato de arrendamiento del inmueble de propiedad municipal, ubicado en el Recinto Ferial "Prado de la Villa" para destinarlo a bar-cafetería"*

Visto que se siguieron los trámites conformen dispone el artículo 109 y siguientes del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y concordantes de la LCSP, dándose el oportuno trámite de audiencia al contratista para que alegase lo que estime oportuno y formule conformidad u oposición a la resolución del referido contrato a los efectos del art. 109.1.d) del referido Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Visto que con fecha 23 de febrero de 2018 tuvo entrada escrito del titular del contrato. D. Enrique Manuel Albín Feito en el que manifiesta antes del vencimiento del plazo *"mi decisión de no hacer alegación alguna ni aportar nuevos documentos o justificaciones, ni a mostrar oposición a la resolución del contrato de mutuo acuerdo, interesando que se resuelva lo antes posible con devolución de la fianza depositada por mi parte"*.

Visto que por el contratista se ha formulado valoración de los bienes y costes invertidos en el local y que van a quedar a disposición del Ayuntamiento de Valmojado que ascienden a 56.170,00 € pero que valora en 14.950,00 €.

Visto que con fecha 27 de febrero de 2018 se ha formulado por los Servicios Técnicos Municipales valoración detallada del inventario por medio de la cual se informa favorablemente la valoración aportada y se comprueba que las instalaciones y/o descritas en los documentos aportado se encuentran en el inmueble.

Visto que el día 1 de marzo de 2018 el contratista ha depositado las llaves del bar del recinto ferial a los efectos de dejarlo libre y expedito para la resolución efectiva del contrato por la vía del mutuo de acuerdo.

Considerando que las razones que subyacen para la resolución de mutuo acuerdo del contrato son de suficiente entidad como para proceder a la resolución del mismo en tanto que el Ayuntamiento quiere incluir determinados ajustes de interés público en el mismo en cuanto a las fiestas, y que los mismos no están regulados en el contrato y no pueden ser asumidos por el contratista, se convino conjuntamente como la mejor solución resolver de mutuo acuerdo el contrato para el Ayuntamiento sacara nuevamente la licitación del bar conforme a las estipulaciones y cambios que fueran necesarios.



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

Visto el informe favorable de la secretaría-intervención de fecha 9 de marzo de 2018 sobre los trámites legales y la procedencia de la devolución de la garantía depositada, así como, sobre el abono de los bienes e inversiones realizados.

Por todo ello, se propone para su aprobación por el Pleno el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- Acordar la resolución de mutuo acuerdo del contrato de arrendamiento del inmueble de propiedad municipal, ubicado en el Recinto Ferial "Prado de la Villa" para destinarlo a bar-cafetería.

SEGUNDO.- Devolver la garantía definitiva depositada por el contratista al inicio de la concesión del arrendamiento por importe de 1.200,00 €, así como, abonar en concepto de inversiones acometidas y que pasan a ser propiedad del Ayuntamiento de Valmojado la cantidad de 14.950 €."

Toma la palabra el Sr. Paniagua González indicando que no han sido participes en los tramites ni en la negociación, por lo que no pueden tener ningún juicio de valor.

La Sra. Rodríguez López indica que se abstendrá, que no tiene nada que objetar. Pero que no ha participado en la negociación.

Sometido finalmente la propuesta de acuerdo a votación resultando aprobada por seis votos a favor de los Sres./Sras., concejales del grupo municipal del Partido Popular, y cuatro abstenciones, tres de los Sres./Sras., concejales No adscritos y una de la Sra. Concejala del PSOE.

SEXTO.- PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE Nº 2/2018, DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS BAJO LA MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

Toma la palabra la Sra. Agudo Alonso:

"Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable.

A la vista del informe de Secretaría-Intervención, de fecha 16/03/2018, favorable a la tramitación del expediente de modificación de créditos núm. 02/2018, se formula la siguiente



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de créditos núm. 02/2018, bajo la modalidad de Créditos Extraordinarios / Suplementos de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Partidas de Gastos

Partida		Descripción	Importe
Programa	Económica		
1532	619	Renovación red de abastecimiento C/ Calvario	68.323,80
TOTAL, GASTOS...			68.323,80

FINANCIACIÓN

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realizará con cargo a fondos propios obtenidos del remanente de tesorería de 2017.

Dicha forma de financiación corresponde al siguiente detalle:

Altas en Partidas de Ingresos

Apl. Presupuestaria	Descripción	Importe
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	68.323,80
TOTAL, INGRESOS		68.323,80

SEGUNDO.- Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de **TOLEDO** por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas."

Toma la palabra el Sr. Guzmán Ibáñez diciendo que votará en contra, que no entiende por que no se incluyen en los presupuesto.



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

La Sra. Rodríguez López indica: "Voto en contra, en enero aprobáis vuestro presupuesto (llenito de irregularidades) y en un mes y medio tenemos dos modificaciones. Motivo más que suficiente para votar en contra de estas modificaciones."

El Sr. López López les responde que hasta que no se ha aprobado el Remanente de Tesorería, no se ha podido incluir ésta modificación.

Sometido finalmente la propuesta de acuerdo a votación resultando aprobada por seis votos a favor de los Sres./Sras., concejales del grupo municipal del Partido Popular, y cuatro en contra, tres de los Sres./Sras., concejales No adscritos y uno de la Sra. Concejales del PSOE.

SEPTIMO.- PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE Nº 3/2018, DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS BAJO LA MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

Toma la palabra la Sra. Agudo Alonso:

"Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable.

A la vista del informe de Secretaría-Intervención, de fecha 16/03/2018, favorable a la tramitación del expediente de modificación de créditos núm. 03/2018, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de créditos núm. 03/2018, bajo la modalidad de Créditos Extraordinarios / Suplementos de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Partida		Descripción	Importe
Programa	Económica		
337	633	Inversión de reposición en instalaciones	14.950,00
		TOTAL, GASTOS...	14.950,00



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

FINANCIACIÓN

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realizará con cargo a fondos propios obtenidos del remanente de tesorería de 2017.

Dicha forma de financiación corresponde al siguiente detalle:

Altas en Partidas de Ingresos

Apl. Presupuestaria	Descripción	Importe
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	14.950,00
	TOTAL, INGRESOS	14.950,00

SEGUNDO.- Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de **TOLEDO** por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas."

Toma la palabra el Sr. Ibáñez Álvarez indicando que votaría en contra, pero que se abstendrá por no perjudicar al ciudadano.

La Sra. Rodríguez López indica "Votaría en contra por los mismos motivos que ya se han expuesto, pero el particular del bar del recinto ferial no tiene culpa, por lo que el sentido de mi voto es abstención."

Sometido finalmente la propuesta de acuerdo a votación resultando aprobada por seis votos a favor de los Sres./Sras., concejales del grupo municipal del Partido Popular, y cuatro abstenciones, tres de los Sres./Sras., concejales No adscritos y una de la Sra. Concejala del PSOE.

Agotado el orden del día, el Sr. Alcalde da por terminado el acto, levantando la sesión a las 13 horas y 57 minutos, del día fijado en el encabezamiento, de todo lo cual, y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo este Acta que firmamos el Sr. Presidente y yo, a efectos de autorización. Doy fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA ACCTAL.,

Fdo. Jesús Agudo López

Fdo. M^a Rocío Gómez Rodríguez